



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



La Paz, 17 de abril de 2024  
**P.I.E. N° 472/2023-2024**

Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Simona Quispe Apaza, Elena Judith Aguilar Flores y el Senador Hilarión Mamani Navarro, quienes solicitan al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1420 de fecha 17 de marzo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta USD44.225.000,00 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), para el “Proyecto de Construcción de la Carretera Unduavi - Chulumani, Tramo 2”, señalando el avance de ejecución del proyecto; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1421 de fecha 17 de marzo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, USD 31.800.245,00 (Treinta y Un Millones Ochocientos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares Estadounidenses), para el “Programa de Obras Complementarias”, señalando el avance de ejecución del programa; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1460 de fecha 2 de septiembre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta USD 53.550.000,00 (Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), para el “Proyecto Construcción de la Carretera Escoma - Charazani: Tramo I Escoma - Pacobamba”, señalando el avance de ejecución del proyecto; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1461 de fecha 2 de septiembre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco de Exportación e Importación de Corea - EXIMBANK COREA, por un monto de hasta USD 75.000.000,00 (Setenta y Cinco Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), para el “Proyecto Construcción de la Carretera Escoma - Charazani: Tramo II Pacobamba - Charazani”, señalando el avance de ejecución del proyecto; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1499 de fecha 13 de marzo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us60.200.000,00 (Sesenta Millones Doscientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), para el “Programa de Infraestructura Aérea - Etapa II”, señalando el avance de ejecución del programa; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1504 de fecha 9 de mayo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta USD 58.400.000,00 (Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), para el “Proyecto Construcción Carretera Doble Vía Oruro - Challapata Tramo I: Oruro - Cruce Vinto - Cruce Huanuni”, señalando el avance de ejecución del proyecto; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde. Adjunte



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

documentación de respaldo. --- **7.** Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1505 de fecha 9 de mayo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta USD 80.925.650,00 (Ochenta Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares Estadounidenses), para el "Proyecto de Construcción y Asfaltado de La Joya - Chuquichambi, Huayllamarca - Totorá y los puentes vehiculares La Joya y Crucero en la RVF 031", señalando el avance de ejecución del proyecto; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde. Adjunte documentación de respaldo. --- **8.** Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1507 de fecha 9 de mayo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta USD 50.000.000,00 (Cincuenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), para el "Programa de Conectividad Territorial y Desarrollo para Bolivia", señalando el avance de ejecución del programa; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde. Adjunte documentación de respaldo. --- **9.** Informe detalladamente, sobre el préstamo promulgado mediante Ley N° 1515 de fecha 7 de julio de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un de hasta USD 45.000.000,00 (Cuarenta y Cinco Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), para el "Programa de Construcción de Puentes y sus Accesos – Puentes de Integración", señalando el avance de ejecución del programa; los desembolsos realizados hasta la fecha; los beneficiarios, y contrato de adjudicación si corresponde; adjunte documentación de respaldo".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

